

XI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata

Sociologías de la emergencia en un mundo incierto

5,6 y 7 de Diciembre de 2022

Lucía Ferrandi (icse-untdf) - [lferrandi@untdf.edu.ar](mailto:lferrandi@untdf.edu.ar)

Mariano Hermida(icse-untdf) - [mhermida@untdf.edu.ar](mailto:mhermida@untdf.edu.ar)

Mesa 35: Hacia una crítica de la razón patriarcal. La perspectiva de género en la producción de conocimiento sociológico.

**Introducción:**

El presente trabajo intenta presentar algunos de los resultados a los que hemos llegado a partir del otorgamiento de la beca Estímulo a la Vocación Científica del Consejo Interuniversitario Nacional (EVC-CIN) del año 2020 y el Trabajo de Integración Final de la Universidad de Tierra del Fuego necesario para acreditar la licenciatura en Sociología. El desarrollo de ambos trabajos se ha dado en conjunto, y se encuentran enmarcados además en el proyecto PIDUNTF B 26/2018 "Los indicadores socio ambientales para la medición del desarrollo sostenible", donde se encuentra en estudio los indicadores -que han sido adaptados al territorio provincial- y sus respectivas metas que en su conjunto responden al desarrollo sostenible planteado para alcanzarse en 2030. Proyecto donde también se ha problematizado la falta de indicadores para medir el cumplimiento del objetivo 5, "lograr la igualdad entre los géneros y un empoderamiento de mujeres y niñas", y se ha iniciado las primeras ideas para el presente. Comprendiendo que los objetivos deben abordarse de manera integral para lograrlos, apostando a la generación de un mundo de igualdad, paz y justicia social (Manté, Hermida, Picón, Delgado y Guillamet Chargue, 2019).

En las primeras exploraciones realizadas en el marco del proyecto PIDUNTF B 26/2018 se observó que las fuentes de información sobre violencia contra las mujeres que existen en la actualidad son múltiples. Esto genera una multiplicación en los archivos de las distintas instituciones que recogen denuncias y/o pedidos de asesoramiento, como lo son la comisaría de género, el poder judicial, la secretaría de la mujer, entre otros; logrando así que los datos no sean lo suficientemente precisos para brindar información de la realidad. Y debido a ello se dificulte la aportación de datos precisos y de manera constante a la aplicación de políticas públicas, a informes nacionales como el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), que se encarga de recoger y caracterizar los distintos tipos de violencia que se dan a lo largo del país.

A su vez, es pertinente aclarar que partimos de algunas premisas base como que la violencia ejercida sobre una persona en base a su género se ha vuelto un tema de agenda nacional e internacional en los últimos años. Tal es el ejemplo de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se firmó en el año 2015, a la cual Argentina se ha sumado adoptando la Agenda 2030 al contexto regional. La misma se compone de 17 objetivos que se descomponen en distintas metas; los mismos van desde eliminar la pobreza hasta lograr alianzas entre los distintos países. La premisa principal de la agenda es la de cambiar el mundo, volviéndolo más justo y equitativo para las distintas sociedades, evitando imponer recetas idénticas para todos los países, apostando a una libre elección de cada uno según sus necesidades y capacidades.

Particularmente en el trabajo observamos el objetivo 5, que como mencionamos previamente apunta a la igualdad de géneros conjunto a un empoderamiento de mujeres y niñas. Entendiendo así que para lograrse el mismo se debiese de extinguir las distintas formas de violencias sufridas por ellas.

Por otro lado, resulta relevante resaltar la importancia de un abordaje integral en el que la concreción de los ODS no se solape, ni se generen retrocesos entre sí. Es decir, la igualdad de géneros se ve explícitamente mencionada en el objetivo número cinco, sin embargo, para cumplirse existen de manera implícita e indirecta algunas metas que deben concretarse para contribuir a una mejora en derechos y autonomía de las mujeres (CEPAL, 2017).

Es necesario que atendamos la correlación existente entre el ODS antes mencionado y la sanción de la ley 26.485 denominada “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, del año 2009, que en su modificatoria del año 2019 define en su artículo N°4 a la violencia contra las mujeres como

“toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.”

Reconociendo seis distintos tipos de violencia: física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, política, simbólica; que pueden darse tanto en ámbitos privados como públicos.

Otra de nuestras premisas es que la violencia contra las mujeres no se trata de un acto individual o aislado, sino que es un hecho estructural y social, que ha encontrado en ciertos momentos complejidades para su contención.

Las posibilidades de estudio, gestión y generación de políticas públicas que tiendan a erradicar la violencia contra las mujeres en la provincia requieren de información estadística válida, precisa y oportuna que atienda la dinámica descripta. En este sentido otra premisa de la que partimos es que la producción estadística es escasa, cuando no nula, y la sistematización de la misma es inexistente.

Para el desarrollo del trabajo de investigación propuesto se llevará a cabo la siguiente metodología a través de un abordaje principalmente cualitativo. Realizaremos una sistematización de la información para su posterior interpretación, basándonos principalmente en el análisis documental tanto de leyes, como de registros administrativos. Con el objetivo de lograr un trabajo de investigación descriptivo.

En un primer momento se llevará a cabo una profunda revisión bibliográfica con el objeto de lograr un abordaje lo más completo posible, pudiendo volver sobre la bibliografía en cualquier momento del proceso investigativo de ser necesario. Para guiar la búsqueda se realizarán entrevistas semi estructuradas con informantes claves que nos permitan no caer en lo que González Rodríguez (1996) advierte como una *búsqueda a ciegas*, ni en un hábito coleccionista que no produzca más que entorpecimientos. Conformando un muestreo teórico con informantes que pertenezcan a las principales instituciones provinciales de contención de los casos de violencia, como lo son la Comisaría de Género y Familia, y la Secretaría de políticas de género de la provincia.

Por la naturaleza de este trabajo se utilizarán datos secundarios, es decir datos que fueron producidos con fines distintos a los de la presente investigación (González Rodríguez, 1996), que serán analizados a la luz del marco teórico propuesto. Para la posterior creación de un análisis documental de documentos impresos, utilizando un método basado en un análisis externo, buscando contextualizar brevemente el escrito, para lograr la explicación de en qué circunstancias ocurrieron (Lopez Noguero, 2002). Basándonos en que las leyes y decretos fueron surgiendo acompañadas de movimientos sociales paralelos, y de ciertos acuerdos internacionales que son necesarios tener en cuenta.

Para ello observaremos las leyes vigentes en la provincia de Tierra del Fuego en torno a la violencia contra las mujeres, y particularmente los indicadores que son utilizados para la evaluación de las mismas. Para posteriormente seleccionar algunos de ellos, tanto cualitativos como cuantitativos, considerando principalmente los criterios de confiabilidad, validez y

objetividad que plantea Hernandez Sampieri et al (2010). Y por último lograr la medición del grado de aplicabilidad de tales indicadores para el objetivo N° 5 de la Agenda ODS.

Debido a lo establecido hasta aquí acudimos a una triangulación de datos, ya que como lo entendería Valles (1996) utilizaremos varias y variadas fuentes de información sobre el mismo objeto de estudio. Realizándose con el objetivo de lograr un abordaje que en conjunto pudiera brindar información más acabada al respecto de nuestro objeto de estudio en cuestión.

### **1. Violencia de género en Agenda**

Para llegar a lo que entendemos por violencia de género o más específicamente violencia contra las mujeres, debemos andar un camino comprendiendo en primera instancia el lugar que históricamente han ocupado las mujeres, que ha sido y es aun hoy, diferenciado al de los varones. Comprendiendo en principio que el ser humano es también producto de una construcción histórica y social, tal como lo afirma Femenías (2009), por lo cual para comprender la desigualdad e inequidad social que viven las mujeres en su cotidiano, es imprescindible la categoría de género.

Las causas de estas desigualdades son múltiples, por un lado se encuentran plasmadas en la clásica dicotomía de lo público y lo privado. Esta separación clásica fue plasmada ya en el siglo XVII, por el liberalista John Locke, quien comprendía que se debía generar una separación entre el poder político público y lo que se mencionaba como un paternalismo sobre los hijos e hijas y esposas, que hoy podríamos pensar como *lo privado*.

Entendiendo a lo público como aquel espacio de reconocimiento e individuación en el cual se desenvuelve únicamente el varón; y lo privado como un espacio doméstico del cual la mujer debe encargarse de mantener organizado y en funcionamiento (Femenías y Rossi, 2009). Es por ello que dicho espacio consume todo su tiempo en tareas domésticas y de cuidado, dificultando la entrada al espacio público. Si bien esta dicotomía ha entrado en crisis a partir de la globalización, y han emergido problemáticas como las del empleo informal que ha afectado tanto a varones como a mujeres por igual, la reclusión al espacio privado como espacio donde descansar y pasar tiempo de ocio para volver a las labores en lo público, no ha sucedido para las mujeres de la misma forma en que si se ha dado para los varones. El espacio privado sigue existiendo como *privaciones de sí mismas* y consumido por las mismas tareas domésticas y de cuidado (Femenías y Rossi, 2009).

Por lo cual las autoras plantean el no perder de vista que esa relación desigual y por tanto, violenta en su propia definición, es política y no puede observarse como simple producto de una patología, de un “varón enfermo”. Debemos divisar en estas relaciones un

tanto enredadas por momentos, que existe un trasfondo estructural que está ligado intrínsecamente con la violencia contra las mujeres. Y que la misma obstaculiza el logro de la igualdad entre géneros, así como el desarrollo y la paz propuestos de alcanzarse en la agenda ODS 2030 a la que tantas naciones han adherido. Imposibilitando a su vez, el acceso a recursos y actividades básicas, perpetuando esas desigualdades de las que hacemos mención.

Al mismo tiempo, estas desigualdades se encuentran fuertemente relacionadas con las construcciones de los roles de género que son inculcados desde la primera infancia, y que vienen a diferenciar las actividades y los lugares que deben ocupar varones y mujeres en la sociedad, obteniendo distintos niveles de control de los recursos disponibles (Moser, 1993). Definiendo desde un primer momento, como lo son los primeros años de la infancia, aquellas performances que están permitidas realizarse a lo largo de la vida según se clasifiquen las personas desde esa primera observación del sexo. Del mismo modo, estas actividades que son representadas como femeninas o masculinas desde un comienzo, varían según la sociedad en la que se desarrolle la persona.

De este modo nos parece clave comprender, al igual que la autora Joan Scott (2011), que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales. Las cuales como hemos mencionado, se basan en las diferencias que pueden observarse entre los sexos. Es por esto que consideramos la categoría de género tal como es propuesta por la autora, como una categoría que relaciona la esfera de las mujeres y la esfera de los varones en una relación que se caracteriza principalmente por ser una relación de poder. Donde no se puede hablar de la historia de las mujeres, sin considerar el rol que han jugado los varones en la misma, y viceversa.

Por ello tomamos el género como una categoría útil para el análisis histórico, en cuanto puede evidenciar un sistema de relaciones que no son determinadas exclusivamente por el sexo, sino que constan de una construcción social que va a partir de ello, y que puede variar según el contexto en el que se da. Un claro ejemplo de ello son los roles de género que mencionamos previamente.

Nos resulta pertinente también, introducir el concepto de interseccionalidad de la autora Viveros Vigoya (2016), quien lo presenta como una manera de aprehender las relaciones sociales como construcciones atravesadas por cuestiones de distintos órdenes, como lo son la clase, el género y lo que ella denominara la raza. Quien al mismo tiempo comprende al igual que Scott (2011), que los conceptos de género e interseccionalidad deben

ser comprendidos en un contexto histórico social particular, y no como conceptos definidos de forma invariable.

Por consiguiente comprendemos que la situación de las mujeres está atravesada por diversos factores desde religiosos, laborales, políticos y socioculturales que legitiman la propia división tradicional de lo público como espacio natural de lo masculino y lo privado, lugar que pareciera exclusivo de lo femenino. Lo que se relaciona directamente con los roles de género que presentamos previamente, entendiendo que los mismos se desarrollan en marcos de poder y violencia donde salirse de lo establecido tiene consecuencias.

Siguiendo entonces la idea de Viveros Vigoya (2016), comprendemos que si bien la violencia nos atraviesa a todas en cuanto mujeres, no nos afecta del mismo modo debido a las distintas intersecciones que pueden atravesar a cada una en su individualidad. Así las posibilidades de salida de una situación de violencia serán distintas para mujeres de una clase pudiente que cuenten con una red de contención, que para aquellas que no tengan los recursos ni el apoyo necesario para lo mismo.

Es por ello que lo fundamental para estas autoras es problematizar el momento histórico en el que surgen los fenómenos sociales; en el presente trabajo estos fenómenos serían las distintas políticas aplicadas en la provincia y los indicadores seleccionados y su contexto de surgimiento, dónde nos posicionamos desde una perspectiva de género.

Esta mirada con perspectiva de género la entendemos siguiendo a la autora Lamas (s.f) quien comprende que el género en sí es una categoría atravesada por relaciones sociales de gran complejidad. Entendiendo que la distinción entre estos dos géneros -mujeres y varones- se realiza a partir de una primera observación que luego servirá para designar las relaciones sociales para cada sexo. La perspectiva de género nos ayudará a explicar por qué las mujeres poseen un lugar de subordinación en la sociedad, comprendiendo que para suprimir esa discriminación se deben dictar leyes y fomentar prácticas que erradiquen las ideas machistas.

Pues bien, esas relaciones complejas y entrelazadas se explican también a partir de la noción de interseccionalidad, donde observamos que en cada situación particular se ponen en juego una multiplicidad de categorías que juegan un rol importante y específico en cada persona.

Entendemos que nos encontramos con que existe una violencia estructural que se encuentra sostenida por las tradiciones y naturalizada hasta el punto de que es muy difícil detectarla, y por ello de “castigarla” e incluso corregirla. Lamas (s/f) expone en su escrito, que una sociedad desigual tiende a reproducir la desigualdad en todas sus instituciones; y que

eliminar esa desigualdad requiere de una perspectiva de género que ayude a comprender dicha inequidad.

Al intentar comprender estas desigualdades estructurales, debemos irnos a la conformación del propio Estado, la autora Carole Pateman (1995) desarrolla la idea de que al contrato social, planteado como libertad y salida del Estado naturaleza, le falta una parte y está es el contrato sexual que ha sido reprimido. Entendiendo que el mismo no solo no le da derechos civiles a las mujeres, sino que las posiciona en un lugar de subordinación para el propio Estado que viene supuestamente a *proteger*.

En esta misma línea, encontramos a Rita Segato (2003) quien expone en su libro *Las estructuras elementales de la violencia*, como desde los inicios de la conformación del Estado, en ese pacto implícito, se termina por excluir a las mujeres debido a que no las reconoce como ciudadanas.

Si bien estas críticas de los inicios del Estado parecen lejanas, y los derechos de las ciudadanas se han ganado desde el año 1951 en Argentina, Segato (2003) plantea cómo el Estado moderno y actual no logra hacer inteligible los reclamos por los femicidios, porque no comprende a las mujeres como parte de ese sujeto universal al que atiende.

Por ello plantea que la violencia ejercida sobre las feminidades es inherente al Estado moderno, en cuanto tiene como esencia principios patriarcales, refiriéndose a esto como el “ADN patriarcal” en el propio Estado. Además la autora observa que la normalidad a la que adhiere el sistema en general es una normalidad de por sí violenta, que se mantiene vigente debido a la desmoralización constante de las minorías.

Comprendemos que esta situación se ha intentado modificar desde el derecho, lugar de disputa en cuanto tiene el poder de nombrar legítimamente, que si bien no genera cambios en el inmediato, es un proceso fundamental para lograr un cambio en la sociedad (Segato, 2003). Encontramos como ejemplo inmediato el surgimiento de la Ley Nacional de Protección Integral sancionada en el año 2009 como respuesta a la movilización de organizaciones feministas y civiles de la sociedad en su conjunto. Incluso como precedente encontramos que la provincia de Tierra del Fuego, AIAS, fue pionera en la aplicación de legislación en materia de violencia contra las mujeres aunque solo haciendo mención y observando la violencia doméstica (Debia, 2015).

Segato (2003) además introduce la violencia moral como una forma más de violencia que pareciera casi invisible por la dificultad misma de reconocerla; lo cual se transforma en una problemática a subsanar en la medición de los hechos. La autora va a mencionar como esta violencia, que a diferencia de la física que sí es observable y por ello denunciabile, es la

forma más efectiva de opresión, porque es la más tolerable socialmente y validada de utilizarse contra las mujeres e incluso contra aquello que fuera una representación de lo femenino. Así también suele suceder que muchas veces no es una acción consciente, lo que validaría aún más la hipótesis de que la misma se encuentra de forma subyacente a la conformación de las distintas relaciones sociales.

Cabe destacar que en la actualidad este tipo de violencia está contemplada en la ley N°26.485, conocida como Ley de Protección Integral, que mencionamos previamente, describiendo además en su cuerpo otros cinco tipos de violencias más. Estas son: física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, política, simbólica; reconociendo así también que pueden desarrollarse tanto en ámbitos públicos como privados.

Ahora bien, debemos mencionar que el presente trabajo se propone desarrollarse teniendo en cuenta el contexto de planificación e implementación de las políticas públicas, como de los propios procesos de evaluación de las mismas y de los indicadores que fueron surgiendo. Comprendiendo tal como lo plantea Dora Haraway (1995) que se deben explicitar los lugares desde donde se están desarrollando los conceptos y sobre qué contextos van a ser aplicados para lograr una descripción más acabada del fenómeno social que se quiere comprender. Por lo tanto, se encuentra en la misma línea que Viveros Vigoya (2016) y Scott (2011) quienes proponen que los conceptos de forma individual -en sus casos, los de interseccionalidad y género- no aportan riqueza al análisis sociológico -ni a ningún análisis- sí no son politizados.

Es por todo ello que consideramos que si bien no podemos afirmar que la violencia de género ha sufrido un aumento exponencial en los últimos años, pero sí que su visibilización ha aumentado debido a que en primera instancia se ha comenzado a desarrollar una concientización a nivel mundial de las distintas formas de violencias y desigualdades que sufren las mujeres. Situaciones que en la mayoría de los casos toleran e incluso perpetúan debido a la interiorización de la tolerancia sobre estas situaciones que se les ha inculcado desde las primeras infancias. Comprendemos que a partir de la incorporación de la temática en agenda nacional e internacional, esta ha cobrado una relevancia de una importante magnitud, incluso aunque los niveles de violencia sigan siendo altos, la concientización ha tenido un incremento a través de distintas campañas por la erradicación de la violencia contra las mujeres y diversidades específicamente. Tales campañas son productos de distintos movimientos de grupos feministas y civiles de la sociedad, que han apuntado la importancia y la urgencia de tratar la situación de inequidad que se vivencia en la sociedad argentina.

Es en este sentido que Segato (2017) se pregunta en el su escrito el *por qué y para qué de las leyes*, haciendo mención a que a pesar de ser el Estado un estado patriarcal en esencia, y por tanto excluir a las mujeres de su conformación estructural, la insistencia de los movimientos feministas en presionar y reclamar por leyes que reivindiquen los derechos de las mujeres y diversidades, responde a la concepción del *campo jurídico* como un *campo discursivo*. Con ello intenta explicar que en ese campo discursivo se dan luchas por el Derecho, esto es una doble disputa en cuanto buscan distintos grupos hacerse con las palabras que dictan las leyes para inscribirse en las mismas, y por otro lado, el “colocar en uso, en boca de las personas” esas mismas palabras que se dictan en la ley, viviendolas en las relaciones cotidianas y no que queden encerradas en los tribunales.

Comprendemos a las políticas públicas como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O'donnell, 1995: 113). En este sentido es preciso mencionar que las temáticas de género se han podido introducir en la agenda política a partir de una problematización social que ha generado un contexto plausible de ponerlo en discusión. Esto gracias a los distintos grupos feministas que han ido logrando a lo largo de los años, ejercer distintas presiones para lograr una visibilidad político-social. Así cómo distintos sectores de la sociedad civil se han conformado y movilizado en distintos movimientos en esta última década como el #Niunamenos. En este punto nos parece válido introducir que han existido ciertos momentos en los que se han truncado las posibilidades de avance en materia de derechos de las mujeres, como así también que se han suscitado ciertos grupos en contra del feminismo.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es las más jóvenes dentro del territorio nacional, su creación data del año 1991, y aun con estas características es considerada pionera a nivel nacional en materia de derecho que traten las violencias contra las mujeres. Como menciona Eliana Debia (2015), una de las primeras leyes en tratar la violencia familiar es la Ley provincial número 39, si bien sólo aborda la violencia doméstica, y debemos marcar que además lo hace con ciertos sesgos propios de la división sexual del trabajo (femenino-reproductivo, masculino-productivo), es un hito importante en cuanto a la incorporación en agenda de la temática.

Como hemos ido desarrollando, podemos observar como la problemática de género se ha ido introduciendo en las agendas políticas a partir de las movilizaciones de los distintos grupos sociales que han reclamado fervientemente el reconocimiento de la problemática, y

luego la normación de las mismas para lograr mejorar la situación socioeconómica y la calidad de vida en general de las mujeres y diversidades.

Para la selección de las principales políticas aplicadas en la provincia hemos entrevistado a distintas representantes de las instituciones encargadas de la contención de las violencias de género como la secretaria de la Secretaría de la Mujer, la Comisaría de Género y Familia, la Secretaría de políticas de género de la provincia y funcionarias de la fiscalía número tres, una trabajadora social perteneciente al Protocolo de Género de la UNTDF y una legisladora provincial.

En este sentido, la primera política que hemos concebido como primordial y pertinente para la erradicación de las violencias contra las mujeres ha sido la Ley Nacional 26.485 sancionada en el año 2009, motivo de la decisión que hemos tomado respecto al recorte temporal, también conocida como “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. La misma presenta en su cuerpo la definición de violencia y la caracterización de cada uno de sus tipos como ya hemos citado previamente en el trabajo, contemplando además los ámbitos público y privado como espacios donde se llevan las mismas.

Otra de las leyes principales es la número 1022 “Procedimiento de protección judicial para la víctima de violencia familiar”, que según nuestras entrevistadas es fundamental en las situaciones de violencias en el ámbito privado principalmente. Y por último, se considera la Ley Micaela N° 27.499 que propone la capacitación en la temática de género y las distintas violencias contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Como mencionamos estas son las tres políticas que han sido mencionadas como las que intervienen principalmente en las situaciones de contención de la violencia contra las mujeres, aclarando varias de nuestras entrevistadas que en la provincia se busca contener a las víctimas, y no todavía poder prevenir las situaciones de violencia, pero claro está que el horizonte es el poder prevenir estos casos.

En cuanto a las estadísticas que cada una de las distintas instituciones expresó que tienen datos contruidos, las distintas fiscalías que conforman lo que es el Poder Judicial de la provincia tienen su propio sistema “casero” en el cual cargan información sobre las denuncias que van recibiendo, para poder tener de forma ordenada una visión completa de la cantidad de

denuncias por parte del o la denunciante y el o la denunciada en el sistema. El mismo logra unificar los datos de dicho Poder y aportarlos a un Observatorio a nivel nacional.

Al mismo tiempo la Comisaría de Género y Familia va generando sus propias estadísticas que luego permiten comparar con comisarías de las demás ciudades de la provincia y luego facilitar también a otras instituciones que lo requieran.

“de esas estadísticas se encargan ellos [denominados por el equipo como “los jefes”] con el resto de las comisarías para hacer una comparación con Río Grande, Tolhuin.” (Miembros del grupo interdisciplinario de la Comisaría de Género y Familia de la ciudad de Ushuaia, cursiva propia)

A su vez, las distintas fiscalías que conforman lo que es el Poder Judicial de la provincia tienen su propio sistema “casero” en el cual cargan información sobre las denuncias que van recibiendo, para poder tener de forma ordenada una visión completa de la cantidad de denuncias por parte del o la denunciante y el o la denunciada en el sistema. El mismo logra unificar los datos de dicho Poder y aportarlos a un Observatorio a nivel nacional.

En esta diversidad de acciones vemos también una relación que intenta ser fluida entre las distintas instituciones provinciales para dar respuestas de manera integral y no aisladas, logrando un alcance mejor en las respuestas específicas para cada persona. Sin embargo, notamos que cada institución va generando sus propias estadísticas con la información y datos que van recabando en los distintos procesos, y muchas veces no logran compartirlas de manera acabada entre ellas mismas.

“hoy es muy artesanal la verdad el laburo que se hace. Hemos presentado números, datos y estadísticas en informes a legislatura” (Subsecretaría de Políticas de Género de Provincia)

“porque en realidad nosotras vamos a utilizar el [sistema] provincial que la idea es que nación nos dé el apoyo necesario para que los municipios utilicen el mismo, entonces que sea un único sistema de registro provincial y que después ese se utilice en...digamos de ese sistema nación a través de su sistema [pueda] sacar los datos que necesita de nuestro sistema.” (Subsecretaría de Políticas de Género de Provincia)

“Es un programa casero nuestro (...) pero no, no lo compartimos.. solo con la fiscalía de Río Grande pero es entre lo que es el Poder Judicial de la provincia, entre nosotros sí, entre las fiscalías si nos pasamos la información. Porque aparte unificamos todo, nosotros formamos parte de un observatorio de Violencia de Género que nuclea a todos los Ministerios Públicos

Fiscales del país y ese observatorio nos pide datos todos los años” (Funcionaria de la Fiscalía número tres de la ciudad de Ushuaia)

Es por ello que nos parece interesante la propuesta de conformación de un sistema de información general sobre la violencia de género en la provincia, que pudiese producirse mediante los datos que estas instituciones manejan y generan, y que sea compartido por las mismas para evitar multiplicaciones de archivos, o vistas en grises debido a la falta de información completa.

Tal como observamos existen efectivamente políticas de contención de las violencias de género, pero a la hora de consultar por las estadísticas que estas generaban, salía de manera unánime la problemática de estadísticas realizadas de manera casi informal y/o que no se compartían más que con otras sedes de la propia institución creadora de datos. No obstante, por lo menos desde la Subsecretaría de Políticas de Género de provincia, se está intentando lograr un sistema provincial que mediante un convenio con Nación pueda ser utilizado por los municipios, pero que por el momento lo maneja solo la Subsecretaría en cuestión.

### **Reflexiones finales:**

Hemos intentado en la presente ponencia describir brevemente algunos de los principales resultados alcanzados a partir de la elaboración conjunta de la beca EVC-CIN 2020 y el TIF, partiendo de algunas premisas las cuales nos han ayudado a vertebrar nuestro marco teórico.

Considerando que la violencia de género no es un hecho aislado, sino por el contrario estructural, por lo que para poder erradicarse consideramos fundamental el trabajo de manera conjunta las distintas instituciones para lograr pasar de la contención a integrar también la prevención de las distintas violencias de género.

Concluyendo que en la provincia se da la creación de datos sobre las distintas formas de violencias contra las mujeres por parte de las distintas instituciones que se encargan de contener tales situaciones, pero no se da un proceso de sistematización de la misma. Además, a pesar de que se intentan generar relaciones entre instituciones para abordar algunas situaciones particulares, no se comparten los datos que recaban. Por todo esto es que también afirmamos que no existen indicadores en la provincia para medir el objetivo número 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, por lo que queda para un trabajo futuro el proponer un listado de indicadores que se adapten a la realidad provincial.

Al mismo tiempo, consideramos necesario y pertinente proponer la creación de un sistema de información general sobre la violencia de género a nivel provincial, que sea producido y compartido por las distintas instituciones provinciales para un mejor abordaje de las distintas situaciones que se exponen por parte de las víctimas de violencias.

Entendiendo que para lograr el mismo queda todavía un largo camino de trabajo por realizar, pero que ya ha comenzado en este pequeño avance. Pudiendo lograr al terminar un aporte significativo para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en la provincia de Tierra del Fuego.

### **Bibliografía:**

- Cea D'Ancona, M., A. (1996), El análisis de la realidad social: aproximaciones metodológicas, En: Metodología Cuantitativa: estrategias y técnicas de Investigación Social. Madrid: Editorial Síntesis.
- Debia, E. (2015), Violencia doméstica en Tierra del Fuego: aproximaciones en torno a su tratamiento en la agenda pública. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Femenias, M. L. y Rossi, P. (2009) Poder y Violencia sobre el cuerpo de las mujeres, Sociologías, Porto Alegre, año 11, no 21, jan./jun. 2009, p. 42-65.
- Gonzalez Rodriguez, B. (1996), La utilización de los datos disponibles, En el análisis de la realidad social, métodos y técnicas de la investigación. Madrid: Ed alianza.
- Haraway, D. (1995), Conocimiento situado y técnicas amorosas de la ciencia, Tópicos de epistemología crítica.
- Hernandez, Sampieri, R. et al. (2010), Metodología de la Investigación. México: Ed. MacGraw-Hill.
- Lamas, M., (s.f), La perspectiva de género. Recuperado de: [http://www.inesge.mx/pdf/articulos/perspectiva\\_genero.pdf](http://www.inesge.mx/pdf/articulos/perspectiva_genero.pdf)
- Lobato, S., Ozamiz, A. P., Benitez, N. (2017), Políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de Género en Río Grande, Tierra del Fuego. Terceras Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Lopez Noguero, F. (2002), El análisis de contenido como método de investigación, XXI, Revista de Educación, 4, pp. 167-179 Universidad de Huelva, México.
- Manté, M., Hermida, M., Picón, J., Delgado, J., Guillamet Chargue, C. (2019), La Agenda de los ODS y su medición desde un enfoque integral. El caso de Tierra del Fuego, Divulgatio,

- vol. 4, núm. 10, 2019, pp. 165-177 Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Ushuaia, Argentina. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7882821>
- Moser C. (1993), Planificación de Género y Desarrollo, Universidad Iberoamericana, México.
- Oszlak, O., O'donnell, G. (1995), Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, vol. 2, núm. 4, 1995, pp.99-128 Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711285004>
- Pateman, C. (1995), El contrato sexual. México: Anthropos.
- Scott, J. (2011), El género: una categoría útil para el análisis histórico, en: *Género e Historia*, México: FCE.
- Segato, R. (2003), Las estructuras elementales de la violencia, Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Segato, R. (26 de Junio-20 de Agosto de 2017), Por qué y para qué las leyes en Gloria Bonder, Géneros y violencias: revisión y actualización conceptual y metodológica para la investigación y las políticas, seminario de especialización. Programa regional en políticas públicas sobre Género.
- Viveros Vigoya, M. (2016), La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación, Debate feminista.